

EDICTO.- Ante este Juzgado de Paz Letrado Civil de Chorrillos, del EXPEDIENTE 00500-2017-0-3005-JP-CI-01, mediante proceso Único de Ejecución, a cargo del Juez Titular Frank Paul Flores Garcia, y la Secretaria Judicial Mirian Mas Bardales, en los seguidos por don Fernando Mario Larrauri Castro, contra la Sucesión de Guillermo Huarcaya Guzman, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, Transcribiéndole un extracto de la resolución número 02: Chorrillos 25 de setiembre de 2017: ADMITIR a trámite la demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero, interpuesta por Fernando Mario Larrauri Castro, en vía del Proceso Único de Ejecución, en consecuencia, Téngase por ofrecido los medios probatorios; y REQUIÉRASE a los demandados miembros de la Sucesión de Guillermo Huarcaya Guzmán, a fin de que cumplan con pagar a favor del demandante la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/17,500.00), que representa el importe de la letra de cambio con cláusula de no protesto vencida el 18 de febrero de 2015, más intereses legales, costas y costos, bajo apercibimiento de iniciarse la Ejecución Forzada. En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 435°, 550° y 690° del Código Procesal Civil, NOTIFÍQUESE a los integrantes de la SUCESIÓN DE GUILLERMO HUARCAYA GUZMAN por un periodo de TRES DÍAS hábiles, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados desde la última publicación, CUMPLAN CON APERSONARSE AL PROCESO Y EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA DENTRO DEL REFERIDO PLAZO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES CURADOR PROCESAL. El señor Juez ha ordenado estas publicaciones, mediante resolución número dos. Chorrillos, 05 de octubre de 2017.- MIRIAN MAS BARDALES - Secretaria Judicial - Juzgado de Paz Letrado Civil - Chorrillos - Corte Superior de Justicia de Lima Sur - PODER JUDICIAL.-